



IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

Instituto Estatal Electoral de Baja California

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
15 FEB 2019
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCAL SE
HORA: *17:25h*

CONSEJO GENERAL

OFICIO NÚMERO IEEBC/CGE/0863/2019.

Mexicali, Baja California, a 14 de febrero de 2019.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE
PRESENTE.-**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 15 2019
HORA: *2:11p*
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
OFICIALIA DE PARTES
ans

Con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36 fracción II, inciso a) y 47, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, el Ing. Fernando Meza Cortez, a través del oficio número IEEBC/CIEE/043/2019 me pide trasladar a esa Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales la consulta formulada a través del mismo, el cual se adjunta al presente con un anexo en dos fojas.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 37, párrafo I, incisos a) y f), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicito de su amable colaboración para que traslade a la Comisión u Órgano competente del Instituto Nacional Electoral la consulta planteada a través del oficio indicado en el párrafo anterior, advirtiendo de la necesidad que tiene este Organismos Público Local de recibir la respuesta en breve término.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
**CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
14 FEB 2019
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
MEXICALI, BAJA CFA

c.c.p.- Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California.
c.c.p.- Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
c.c.p. y Consecutivo.
CCRM/RGG/varc*

OFICIO No. IEEBC/CIEE/043/2019

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA DE BAJA CALIFORNIA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEBC
PRESENTE.-

14 FEB 2019 14 FEB 2019
RECEBIDO

Con fundamento en artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, solicito a usted de manera más afienra, pueda hacer llegar a través de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral(INE) en el Estado de Baja California, a la instancia correspondientes, la consulta que se detalla a continuación, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares(PREP).

los puntos sobre los que radica la presente consulta, son los relativos a lo establecido en el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, capítulo V, lineamiento 15, en el cual se establece.

"El instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posibles desde la casilla, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información".

El punto 5 de la Capacitación y Asistencia Electoral, del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), así como el punto 5 Capacitación y Asistencia Electoral, 5.1 del Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación y Evaluación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Seguimiento a la Capacitación Electoral, inciso j), del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, en el cual se establece.

"El CAE será el responsable de digitalizara el Acta de Escrutinio y Cómputo "AEC" desde las casillas el día de la Jornada Electoral, mediante los dispositivos móviles que, en su caso, proporcione "EL INE", para su incorporación en el Programa de Resultados Electorales Preliminares en adelante PREP, a través del mecanismo de digitalización que establezca "EL IEEBC", para lo cual el "IEEBC" deberá destinar personal para el apoyo de la capacitación con los calendarios que defina la Junta Local".

De lo anterior y dado que la elección a realizarse en el estado de baja california no es concurrente y solo se contará con los Capacitores Asistentes

Electoral(CAE) del Instituto Nacional Electoral(INE), los cuales, de acuerdo a lo observado en la pasada elección federal en la entidad, estarán provistos de un dispositivo tecnológico móvil para las actividades del SIJE, de lo comentado en párrafos anteriores y dado que el IEEBC se apoyara de un tercero para la implementación del PREP, el cual deberá de desarrollar la aplicación PREP Casilla, en ese sentido surgen los siguientes cuestionamientos.

1. ¿Cuál sería el proceso por el que se realizaría la implementación del aplicativo PREP Casilla, desarrollado por el tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP, en los equipos móviles que para tal efecto ponga el INE a disposición del IEEBC?
2. ¿Cuáles son las Características técnicas de los equipos móviles, con el fin de que el proveedor desarrolle la aplicación PREP Casilla de acuerdo a esas especificaciones?
3. ¿Podría el INE, poner a disposición del IEEBC cuatro equipos para la realización de pruebas con la aplicación PREP Casilla desarrollada por parte del tercero antes de la implementación en los equipos móviles que proporcione el INE, de ser afirmativa la respuesta podría ser en un plazo de 1 semana?

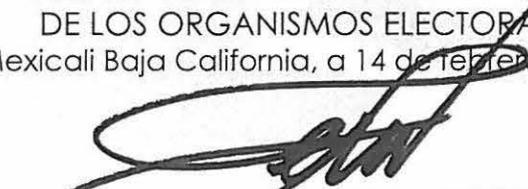
Agradecemos, de ser posible, se remita adicionalmente vía electrónica la respuesta a la cuenta de correo secretariaejecutiva@ieebc.mx.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

Mexicali Baja California, a 14 de febrero de 2019



ING. FERNANDO MEZA CORTEZ

COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

Ciudad de México, 22 de febrero de 2019

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

En atención a la consulta formulada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), que fue remitida por medio del oficio INE/STCVOP/086/2019 en la cual, se plantearon diversas preguntas en relación con la implementación del mecanismo de digitalización desde las casillas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se remiten las siguientes respuestas

- 1. ¿Cuál sería el proceso por el que se realizaría la implementación del aplicativo PREP Casilla, desarrollado por el tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP, en los equipos móviles que para tal efecto ponga el INE a disposición del IEEBC?**

En este sentido, con la finalidad de dar respuesta puntual es importante señalar que el numeral 1 del artículo 117 del Reglamento de Elecciones dispone:

- 1 La articulación interinstitucional será llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), y agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales (OPL); además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales locales para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, así como ubicación de casillas y contemplará al menos, los temas siguientes:*

- a) El aseguramiento y establecimiento de canales de coordinación y comunicación entre el Instituto y los OPL.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

- b) Los grados de participación, mecanismos de coordinación y tramos de responsabilidad que corresponden al Instituto y a los OPL, para lograr la adecuada ejecución de las líneas estratégicas que contempla la estrategia de capacitación y asistencia electoral.*
- c) Las funciones, acciones y gestiones que cada OPL deberá llevar a cabo para coadyuvar con las juntas y consejos locales y distritales del Instituto, en la ejecución de las actividades de preparación y desarrollo de la jornada electoral en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.*
- d) La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las líneas estratégicas de acuerdo a las competencias y funciones de cada OPL, en coordinación con los órganos centrales, locales y distritales del Instituto, y*
- e) La implementación de canales de comunicación permanentes y eficaces para el seguimiento y monitoreo de las líneas estratégicas establecidas en materia de capacitación y asistencia electoral, entre los órganos desconcentrados del Instituto, a través de las direcciones ejecutivas, la UTVOPL y los OPL.*

Asimismo, en los incisos j) y k) del numeral 5.1, del Apartado 5 del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEIBC se establece que:

- j) El CAE será el responsable de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo "AEC" desde las casillas el día de la Jornada Electoral, mediante los dispositivos móviles que, en su caso proporcione "EL INE" para su incorporación en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante PREP, a través del mecanismo de digitalización que establezca "EL OPL", para lo cual "EL OPL" deberá destinar personal para el apoyo de la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local*
- k) "EL OPL" será el responsable de elaborar los materiales de capacitación, respecto del mecanismo de digitalización de las AEC desde la casilla para su incorporación*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

en el PREP y deberá hacerlo llegar a "EL INE" para la capacitación que recibirán los CAE, a más tardar el 15 de marzo del año de la elección

Por su parte, el inciso a) del numeral 5.2 del apartado 5 de la Adenda al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el IEEBC y el Instituto establece que:

- a) *"El IEEBC" deberá informar por conducto de la Junta Local Ejecutiva de "EL INE" si requiere utilizar los dispositivos móviles con los que cuenta para la digitalización de las Actas PREP desde casilla y/o la realización del Conteo Rápido.*

Adicionalmente, el apartado 3.2.7 "Programa de Resultados Electorales Preliminares" del Programa de Asistencia Electoral 2018-2019, aprobado por el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG1232/2018, establece lo siguiente:

Visión 2019:

- *Que el envío de imágenes, y en su caso datos, a través de dispositivos móviles contribuya de forma eficaz a la publicación oportuna de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales.*

Objetivo general del proyecto:

- *Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones locales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el OPL en el ámbito de su competencia*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

Objetivos específicos:

- *Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del proyecto, incluido el manejo del mecanismo de digitalización desde casilla para las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el OPL determine para ese fin.*
- *Transmitir, durante los ejercicios y simulacros, las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.*
- *Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, al término de la Jornada Electoral*
- *Que se transmita la mayor cantidad de imágenes posible de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernador/a, de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda*
- *Que todas las Actas PREP de las casillas bajo su responsabilidad sean entregadas al CATD correspondiente*

En virtud de lo anterior, en caso de que el OPL opte por solicitar el apoyo del INE para digitalizar las Actas desde las casillas mediante los dispositivos móviles con los que se aprovisionará a los CAE, será necesario que dicha solicitud sea remitida al Instituto a través de la Junta Local Ejecutiva del INE, asimismo, será necesario hacer una evaluación de las consideraciones que tendrían, en su caso, que incorporarse a los Anexos Técnico y Financiero del convenio celebrado entre el IEEBC y el Instituto, a fin de que se puedan acordar los procedimientos de coordinación que no se encuentren actualmente previstos.

Respecto al esquema para realizar la instalación de la aplicación que desarrolle el OPL o el tercero que lo apoye en la implementación y operación del PREP, el Instituto cuenta con una herramienta de administración de dispositivos (MDM por sus siglas en inglés). La herramienta en mención se utiliza para llevar el registro y control de los dispositivos, asimismo, permite registrar los teléfonos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

inteligentes y asociarlos por grupos para realizar, de manera remota, la instalación y/o actualización de aplicaciones móviles. Adicionalmente, comparte la ubicación geográfica del dispositivo, con lo que se puede tener control de las actividades que se lleven a cabo en las casillas.

Por lo anterior, la instalación y, en su caso, actualización de la aplicación para digitalizar desde las casillas se realizaría mediante la herramienta antes mencionada. En este sentido, para realizar la instalación, el OPL deberá remitir al INE, por conducto de la UTVOPL, un oficio en el que se incluya:

- Las características y el tamaño (en Mega Bytes) de la aplicación o aplicaciones que conformen el mecanismo para digitalización de imágenes desde casilla.
- El número estimado de versiones de la aplicación o aplicaciones que se generarán, así como sus respectivos tamaños (en Mega Bytes).
- El consumo estimado de datos que se generará por cada una de las pruebas y simulacros, así como para la operación.

Datos necesarios para hacer una evaluación de las consideraciones que tendrían, en su caso, que incorporarse en los Anexos Técnico y Financiero del convenio celebrado entre el IEEBC y el Instituto.

En ese mismo contexto, y de ser el caso, será necesario establecer los procedimientos y mecanismos correspondientes para una adecuada coordinación de actividades. Por lo anterior, IEEBC se deberá comprometer a dar cumplimiento a los procesos de control de cambios de aplicaciones que rigen al Instituto, mismos que quedarían asentados en la Adenda del Anexo Técnico, garantizando con ello hacer eficiente el despliegue, tanto de la aplicación que desarrolle el IEEBC para la digitalización de actas desde casilla, como sus eventuales actualizaciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

Ahora bien, para que la aplicación coexista con las ya instaladas en los dispositivos, es importante considerar lo siguiente:

- Optimizar el tamaño del archivo de la imagen que se transmita vía red de datos celulares. En este punto es indispensable garantizar que se han ejecutado las pruebas de aseguramiento de calidad necesarias, esto es, que los algoritmos y librerías de detección y procesamiento de imágenes operan adecuadamente, sin consumir recursos del dispositivo de manera innecesaria que provoquen que el sistema operativo deje de responder o que se transmitan imágenes sin optimizar, en detrimento del uso de datos celulares.
- Implementar los procedimientos y mecanismos en materia de seguridad de la información con los siguientes objetivos:
 - Que sólo los usuarios autorizados puedan enviar información.
 - Que sólo los dispositivos autorizados puedan enviar información.
 - Que sólo se envíen imágenes y datos de actas válidas y exclusivamente a través de canales de comunicación cifrados.
 - Que los datos confidenciales, como son usuarios y contraseñas, se almacenen y transmitan de forma encriptada.
- Operación en línea y posibilidad de operar fuera de línea. Para garantizar que se envíe la información al reestablecer conexión. En este punto, al igual que en el procesamiento de imágenes, las pruebas de aseguramiento de la calidad son indispensables para garantizar que los procesos de reconexión no impliquen procesamiento que desborde la capacidad del dispositivo o haga un elevado uso de datos celulares y/o de la batería de los dispositivos. De la misma forma, es indispensable que a la par de las pruebas de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

funcionalidad se realicen pruebas de seguridad sobre la aplicación y el sistema en conjunto para procesar las imágenes digitalizadas a efecto de identificar y mitigar posibles vulnerabilidades.

- **Pruebas de capacidad.** Que permitan garantizar que los servidores a los que se conectarán los dispositivos tengan la capacidad para atender las peticiones que los CAE realicen tanto en cantidad como en concurrencia.

Finalmente, es importante reiterar que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 347 del Reglamento de elecciones que a la letra dice:

- 1. El Instituto y los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría de verificación y análisis, para lo cual se deberá designar un ente auditor. El alcance de la auditoría deberá cubrir, como mínimo, los puntos siguientes*
 - a) Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares*
 - b) Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de configuraciones a la infraestructura tecnológica del PREP.*

Por lo antes mencionado, el sistema deberá ser revisado por el ente auditor que se defina por parte del IEEBC.

- 2. ¿Cuáles son las características técnicas de los equipos móviles, con el fin de que el proveedor desarrolle la aplicación PREP Casilla de acuerdo a estas especificaciones?**

En este sentido, el inciso b) del numeral 5.2 del apartado 5 de la Adenda al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el IEEBC y el Instituto establece que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

b) *El "IEEBC" deberá considerar para la digitalización del Acta PREP desde casilla, así como para la realización del Conteo Rápido, que los dispositivos móviles con los que cuenta "EL INE" tiene las siguientes características.*

ZTE Blade V8	
Pantalla	IPS LCD de 5,2 pulgadas
Procesador	Qualcomm Snapdragon 435
Núcleos	8 núcleos Cortex A53 a 1,4GHz
GPU	Adreno 505
RAM	2GB Libres independientes al Sistema Operativo
Memoria	16GB
OS	Android 7.0
Conectividad	4G, WiFi 802.11, Bluetooth 4.1, GPS
Batería	2.730 mAh no extraíble, 24 horas de funcionamiento continuo
Cámara	13 megapíxeles, con flash LED y Estabilizador de imagen
Dimensiones y peso	148,4 x 71,5 x 7,7 milímetros 141 gramos

3. **¿Podría el INE, poner a disposición del IEEBC cuatro equipos para la realización de pruebas con la aplicación PREP Casilla desarrollada por parte del tercero antes de la implementación en los equipos móviles que proporcione el INE, de ser afirmativa la respuesta, podría ser en el plazo de una semana?**

Al respecto, se considera factible realizar el préstamo de los cuatro equipos móviles solicitados, para lo cual será necesario que el IEEBC realice la petición de dichos dispositivos a la DECEYEC mediante la UTVOPL. Por otra parte, como ya se mencionó, en caso de que el IEEBC tenga contemplado solicitar el apoyo del INE para hacer uso, durante los simulacros y la operación del PREP, de los dispositivos móviles con los que se aprovisionará a los CAE, será necesario hacer una evaluación de las consideraciones que tendrían, en su caso, que incorporarse a los Anexos Técnico y Financiero del convenio celebrado entre el IEEBC y el Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-DECEYEC-UNICOM / 001 / 2019

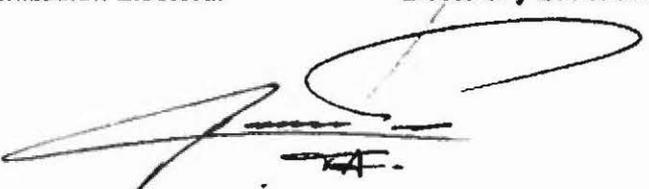
Por lo anterior, se solicita atentamente que, a través del personal a su cargo, se remitan al IEEBC las repuestas asentadas en el presente oficio a fin de que contribuyan a las determinaciones que el OPL debe contemplar en materia de PREP

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María del Carmen Colín Martínez
Encargada de Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Organización Electoral


Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto
Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica


Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General de la Unidad
Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. **Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles** - Consejera Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
Lic. María Luisa Flores Huerta - Vocal Ejecutiva de la Junta Local del estado de Baja California

Ref UNICOM-2019-0448

JHTA/DBS/mib